



AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
PLAZA DE ESPAÑA, 14-3º
30.880-ÁGUILAS(MURCIA)

Resolución núm.:

Fecha: 30 de junio de 2010.

Refª.: JCG/jlv.

Expte: 41/09-Obr.: "MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DEL EJE COMERCIAL DEL CENTRO DE ÁGUILAS".

Asunto: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Número Registro Interno:

DECRETO DE ALCALDÍA

"Sr. Alcalde-Presidente: DON JUAN RAMÍREZ SOTO.

En Águilas, a miércoles día treinta de junio del dos mil diez.

Con relación a los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: con fecha de entrada en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento del día 11 de marzo de 2010 (núm.2944) se recibe escrito procedente de la Dirección General de Comercio y Artesanía de la Consejería de Universidades, Empresas e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se comunica la concesión de una subvención concedida a este Ayuntamiento al amparo de la Orden de 16 de abril de 2009 de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a corporaciones locales de la Región de Murcia para el fomento del sector comercial y de urbanismo comercial en el ejercicio 2009, en la cuantía de **88.934,28 €**, para la ejecución de las actuaciones epigrafiadas que cuenta con un presupuesto base de licitación de **118.579,04 €**, según Memoria Valorada redactada al efecto por el Arquitecto Técnico Municipal don Andrés Cabrera Segura.

SEGUNDO: previa la tramitación correspondiente, por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2010 se adjudica provisionalmente el contrato a la empresa "Copefran, S.L."; al resultar la más beneficiosa para los intereses municipales de las presentadas a licitación; habiendo presentado en plazo y forma los documentos necesario para que la citada adjudicación pueda ser elevada a definitiva.

A estos Antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS LEGALES:

Primero: Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP.).

Segundo: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (DPLCSP.).

Tercero: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP.); en lo que no se oponga a la citada LCSP.

Cuarto: Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto: restante normativa de aplicación por razón de la materia.

Esta Alcaldía-Presidencia estima que se cumple el procedimiento legalmente establecido y la ejecución de las obras y el objeto del presente Decreto, se adecua al principio de autonomía para la gestión de los intereses municipales.

Por todo ello

SE RESUELVE:

PRIMERO: **adjudicar definitivamente** el contrato mixto de obras y suministro denominado “**MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DEL EJE COMERCIAL DEL CENTRO DE ÁGUILAS**” a la empresa “**Copefran, S.L.**”; **representada por don Pedro Javier Cárcelos Sánchez-Fortún**, por el precio total, incluido I.V.A., de 116.207,46 € y demás condiciones ofertadas; al resultar ésta la más beneficiosa para los intereses municipales de entre todas las a licitación tras la aplicación y valoración de los criterios de negociación referidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; ratificando el siguiente orden de prelación referido en la adjudicación provisional:

- | | |
|----------------------------------|----------------|
| 1. “Copefran, S.L.”: | 98,659 puntos. |
| 2. “Aguileña de Contratas, S.L.” | 79,259 puntos. |

SEGUNDO: **disponer** el importe de la adjudicación a favor de la empresa “Copefran, S.L.”.

TERCERO: requerir al contratista adjudicatario para que se persone en el Negociado de Contratación Administrativa en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la presente para proceder a la formalización del preceptivo **Contrato** Administrativo.

CUARTO: publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Águilas: www.ayuntamientodeaguilas.org – Licitaciones - Contratos de Obras.

QUINTO: notificar el contenido del presente Decreto a las partes interesadas y continuar con la realización de cuantos trámites resulten precisos con relación a este asunto.

Lo decreta y firma el Alcalde-Presidente, en Águilas a treinta de junio del dos mil diez; ante mí el Secretario General Accidental de la Corporación; que doy fe del acto.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo: Juan Ramírez Soto.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
Fdo.- José Cañas García.

[firmas en documento original]

DILIGENCIA

Para dejar constancia a los oportunos efectos de que, la anterior Adjudicación Definitiva ha sido publicada en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento en el día de la fecha.

En Águilas (Murcia), a 30 de junio de 2010.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
DON JOSÉ CAÑAS GARCÍA.

Edo.- El Jefe de Negociado de Contratación Administrativa.
Julián López Villanueva.

[Por delegación de firma (Resolución de 10 de agosto de 2009)]
[firma en documento original]